

elegibilidad de los negocios. Los negocios con respecto a los cuales se determina que han tergiversado su información serán eliminados del Registro Comercial de la Sección 3 y serán sancionados (vea la página Web del Registro Comercial de la Sección 3 para obtener más información).

Para buscar negocios de Sección 3 en su comunidad, inscriba su negocio o aprenda más sobre el Registro Comercial de la Sección 3 de HUD, y visite: [www.hud.gov/Sec3biz](http://www.hud.gov/Sec3biz)

## LA SECCIÓN 3 Y LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR HUD

Los requisitos de la Sección 3 proveen preferencia, pero no una garantía a los residentes de Sección 3 y negocios de Sección 3 cuando se crean nuevas oportunidades de trabajo, capacitación o contratación como resultado de los fondos de HUD. Los residentes y negocios de Sección 3 no tienen derecho a los trabajos o contratos simplemente porque cumplen con los criterios de elegibilidad. Es posible que los residentes y negocios de Sección 3 tengan que demostrar que tienen la capacidad para funcionar con éxito bajo los términos y condiciones de los contratos propuestos y reunir los requisitos para los trabajos o contratos que buscan.

A los residentes y negocios de la Sección 3 que creen que se les han denegado oportunidades de empleo, capacitación o contratación asociadas con proyectos financiados por HUD se les anima a que presenten una queja ante HUD en la Oficina Regional de Equidad en la Vivienda e Igualdad de Oportunidades (FHEO) apropiada. Se puede encontrar una copia del Formulario de Quejas de Sección 3 (HUD-958) y una lista de Oficinas Regionales del FHEO en línea a: [www.hud.gov/Section3](http://www.hud.gov/Section3)



Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano EE.UU.



[www.hud.gov/sec3biz](http://www.hud.gov/sec3biz)

HUD Form 972-Spanish



## ¿QUÉ ES LA SECCIÓN 3?

La Sección 3 es una disposición de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de 1968 que ayuda a promover el desarrollo económico local, la mejora de vecindarios y la autosuficiencia individual.

Las inversiones de HUD en las comunidades locales representa una de las fuentes mayores de financiamiento federal, y el gasto de estos fondos típicamente genera nuevos contratos y trabajos. Los requisitos de la Sección 3 estipulan que las personas locales de bajos ingresos, y los negocios que emplean en gran parte a dichas personas, reciben una consideración prioritaria para un porcentaje de las nuevas oportunidades de capacitación, empleo y contratación creadas a partir de ciertos fondos HUD.

Visite [www.hud.gov/section3](http://www.hud.gov/section3) para obtener más información sobre los requisitos de la Sección 3.

## ¿QUÉ ES UN NEGOCIO DE SECCIÓN 3?

*Si su negocio cumple uno de los siguientes criterios, es posible que reúna los requisitos para recibir una consideración prioritaria al hacer ofertas para ciertos contratos o subcontratos financiados por HUD:*

- 1) Residentes de Sección 3 propietarios del 51 por ciento o más; o
- 2) Por lo menos el 30 por ciento del personal permanente a tiempo completo son residentes de Sección 3 (o fueron residentes de Sección 3 durante los últimos 3 años); o

- 3) Prueba de un compromiso a subcontratar un 25 por ciento o más de la cantidad total en dólares de todos los subcontratos a negocios que reúnan uno de los criterios indicados arriba.

## ¿QUIÉNES SON RESIDENTES DE SECCIÓN 3?

*Si usted cumple con uno de los siguientes criterios, es posible que reúna los requisitos para recibir consideración prioritaria al postularse para ciertos trabajos y oportunidades de capacitación financiados por HUD:*

- 1) Residentes de vivienda pública; o
- 2) Personas de ingresos bajos o muy bajos que viven en el área metropolitana o en el condado no-metropolitano donde se gastan fondos HUD cubiertos.

Para determinar la elegibilidad basado en los ingresos en su comunidad, visite: <http://www.huduser.org/portal/datasets/il.html>

## ¿QUÉ ES EL REGISTRO COMERCIAL DE LA SECCIÓN 3?

El Registro Comercial de la Sección 3 es un listado de los negocios que autocertifican que han cumplido uno de los criterios de elegibilidad de un negocio de Sección 3 y han presentado información públicamente disponible sobre su empresa (es decir, razón social, dirección, tipo de servicios prestados, etc.) a incluirse en la base de datos de HUD en línea.

El Registro Comercial de la Sección 3 será utilizado por las



Autoridades de Viviendas Públicas (PHAs); agencias del estado, condado y de los gobiernos locales; propietarios; urbanizadores; contratistas; y otros, como recurso para localizar los negocios locales de Sección 3 para informarles sobre las oportunidades de contratación financiada por HUD. A los residentes de Sección 3 también se les anima a que utilicen el Registro para localizar negocios de Sección 3 que puedan tener nuevos trabajos financiados por HUD como resultado de contratos recientemente adjudicados con financiamiento HUD.

HUD mantendrá el Registro Comercial de la Sección 3 para ayudar a las agencias que reciben fondos HUD a cumplir con sus obligaciones bajo la Sección 3. Sin embargo, HUD no verifica la información presentada por los negocios, y no patrocina los servicios que proveen. Por lo tanto, los beneficiarios y otros usuarios deben realizar la debida diligencia para confirmar la elegibilidad antes de adjudicar contratos a las empresas en este Registro Comercial de la Sección 3.

Comuníquese con HUD a [sec3biz@hud.gov](mailto:sec3biz@hud.gov) si cree que hay empresas incluidas en el Registro Comercial de la Sección 3 que potencialmente hayan tergiversado su información. En tales situaciones, HUD solicitará documentación para verificar la

*continúa*

